

na, si porada, no puede accederse a su solicitud =

Se señalan 1500 r.^{os} Los P^{tes} Fieles en unison se unieron al Secretario hicieron presente al Ayuntamiento al Presbitero D. Do. que consiguiente a la comision conferida el dia siete de Febrero ultimo para proponer miengo Fiel de Cuba el dictamen a la solicitud del Presbitero D. Domingo Antonio de Rubiraxeta, se carreta consiguiente habia conferenciado el asunto con este, habiendo intervenido en ello para mayor consi el memorial que pro mientos Martin de Thasolo; y que a reserva de aprobarse por el Ayuntamiento, se le propuso mil y quinientos reales anuales desde principio a correr y contarse desde el dia primero de Enero ultimo, con la circunstancia de que en los dias de un precepto en Abril y Setiembre ha de celebrarse una misa en la Iglesia Matern de esta Parroquial a las cinco de la mañana; y desde Mayo hasta Agosto a las diez, manifestandose que para el efecto se habia obtenido el beneplacito del Venerable Cabildo de esta Antieg.^a y aprovo el Ayuntamiento conformandose en ello y en que se le paguen a dicho señor Rubiraxeta solos propios y arbitrios de esta Antieg.^a los p^{tes} mil y quinientos reales en metatico, con la circunstancia de que tanto el D.^o Domingo quanto la Antieg.^a podian separarse de esta contrata en cualquiera tiempo que les acomode a cualquiera de ambos, pagandose al P. Rubiraxeta lo que se le debe de averiguar al respecto de los mil y quinientos reales por el tiempo que hiciera

Se manda auxili
liarle en su enfer
medad a Pedro de
Cruzeta

El Fiel D.^o Jose Nicolas de Gorrachatqui expuso que hallandose ultimamente encamado Pedro de Cruzeta y sin socorro alguno, se habia facilitado algunos recursos para la subsistencia compascivo de su sueta y viendo que solo contrario iba a perecer, y aprovo el Ayuntamiento lo dicho por el Fiel en beneficio de la humanidad, facultandole para que siga socorriendole en adelante mediante ser hijo del pueblo Cruzeta hasta que se restablezca de su enfermedad

Se da comision
al Fiel Gorracha
tegui para que
eleve un recurso

Se leyó un oficio de la Diputacion por el que a reclamacion del Director del camino de Durango a Bermeo se manda pagar a este pueblo ochocientos veinte y cinco r.^{os} con veinte y cinco mrs por la cuota que le corresponde satisfacer de un año veniente el dia primero de Setiembre proximo parase, y se dio comision al Fiel Gorrachatqui para que eleve el recurso solicitando su exencion mediante el nuevo recargo que en el vino se ha impuesto para el camino de Navarra. Con lo que se dio fin firmando los que supieron, y en fe yo el D.^o Sagrado =

El Cabildo de la Real Ciudad de Vitoria Ramon de Uriarte
Juan Jose de Arroteguay
Jose de Sagaminaga J.^o Cruz de Castillo Ramon de Larraquitan
Juan de Belandier Jose Antonio de Sarasa Jose Antonio de Viarte
Juan Cruz de Eyzaga Juan Jose de Amezaga

Ante mi
Juan M. de Viarte

Ayuntamiento del dia 11.
de Abril de 1841.

En el cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Antieg.^a de Galdacans a once de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de los P^{tes} Fieles D.^{os} Jose Nicolas de Gorrachatqui y D.^o Esteban de Barachabea, se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de costumbre, D.^o Pedro Victoriano de Dertians, D.^o Antonio de Gandarias,

1.^o Pedro de Trana, 2.^o Sebastian de Laxarquite, 3.^o Juan Baut.^a de Lala,
 4.^o Juan Baut.^a de Uribe, 5.^o Jose Antonio de Larrea, 6.^o Fran. Co. de Camalboa,
 7.^o Jose Maria de Uriarte, 8.^o Bartolome de Camalboa, 9.^o Juan Baut.^a de Gaudin
 10.^o Juan Jose de Camalboa y otros muchos vecinos y propietarios de esta
 Antieig.^a; y estando asi juntos y congregados y prestando voz y caucion por los
 ausentes, enfermos y demas que no concurieron de que citaran y parecan por
 lo que aqui se determine, por ante mi el Sr. Secretario, se paso a tratar y
 decretar lo siguiente

Se da cuenta de
 un oficio del s.
 teniente gral. pa-
 ra la revision de
 cuentas

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Teniente general de Guernica
 por el que se manda presentar las cuentas de esta Antieig.^a para la revision
 y autorizacion de aquel Tribunal, y se faculto al Piel D. Jose Nicolas de Gona-
 chategui, para que conteste que tan luego como se reuna la propiedad forasteras
 y sean formadas e inspeccionadas con ella otras cuentas se ha de poner en ef-
 eccion lo mandado.

Se le la razon de
 costas dirijida por
 los Curiales de Guernica
 en el expedien-
 te de Uribe

Se leyó una cuenta importante quinientos veinte y cuatro reales
 de costas originadas en el expediente promovido contra esta Antieig.^a sobre pagarse
 reales por Juan B. de Uribe, y quedo pendiente la discusion sin haberse resuelto
 cosa alguna en el particular.

Se da cuenta de
 una nota de costas
 dirijida de Guernica

Se da cuenta de una nota de costas remitida por los Curiales de
 Guernica reclamando ciento nueve reales y veinte y cuatro mrs resto de mayor
 cantidad en el expediente que entablo Pedro Victoriano de Dextreano como apoderado
 por este Ayuntamiento para que los Pielos de mil ochocientos treinta y seis, treinta
 y siete y treinta y ocho presentasen sus cuentas, y queda enterado el Ayuntam.^{to}

Con lo qual se dio fin a este Ayuntamiento firmando
 varios solos conuassentes con uno de los Pielos, y en fi de todo yo
 yo el Sr. Secretario =

Jose Nicolas de
 Gona-chategui

Juan Baut.^a de Uribe Juan Baut.^a de Lala

Sebastian de Laxarquite

Jose Antonio de Larrea
 Fran. Co. de Camalboa

Thomas de Verinagen
 Juan Jose de Camalboa
 Bartolome de Camalboa
 Juan Baut.^a de y laa diez
 Jose Maria de Uriarte

Ante mi

Juan B. de Uriarte